Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

D.n Josef Obiedo: D.n Juan Peragalo; D.n Ysidoro Rabacho: D.n Juan Ballero, Regidores: D.n Juan Bau.ta Bornia, y D.n Josef Baldazano; diputado del Comun, y Pror Cindico Gral, y acordaron lo siguiente ——

Sob.e Posito { Viose en este Ayuntamiento vn Papel escrito a esta Ciu.d p.r el Exmo Señor su Correg.or con fha de cinco del corriente, solicitando que en el primer Cavildo que se zelebre, se evaque el Informe pedido por el Supremo Consejo de Castilla, sobre la obra de los Hires de la Casa del Posito, zedidos a D.n Justo Riquelme y Salafranca, mediante la retardazion que advierte su Ex.a en su Expediente, con lo demas que refiere; y subzesivamente por el S.or D.n Josef Baldazano, actual Pror Cindico Gral, se hizo presente vna Proposicion que su tenor, y el del zitado Papel, a la letra es el siguiente ——

Aqui el Papel, y Prop.on orig.s

Y entendido por esta Ciudad, no hallandose conformes en sus Dictamenes los Cavalleros Capitulares que la componen, por el Señor D.n Lorenzo Ratto, que preside de Justicia, se mandó: que cada vno Bottase en su lugar, lo que en el asumpto se le ofrezca, y pareziere, que executado resultó en la forma siguiente ——

El Señor D.n Juan Garzia Campero dijo: Que se pase a su Ex.a lo que manifestó en el Cavildo celebrado para este asumpto, para que en su intelig.a reconozca no retardó el Informe que por este Ayuntamiento se le pidió; por lo que suplica al Señor D.n Lorenzo Ratto, que preside de Justicia, mande se declare el Informe que tiene echo presente, con su diseño, si esta bien, ó mal executado ——

El Señor D.n Antonio Pinto dijo: Que siendo, como es imposible en el Cavildo de este dia, cumplimentarse la R.l Orden que se ha tenido presente; y deviendo la Ciudad al mismo tpo, asegurar el informe que deve dar al Supremo Consejo por quantos medios le parezcan conduzentes, para tratar con la verdad, y la pureza devida el mismo Informe, pareciendole, no solamente, que no es ozioso, sino pre-